



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 7 MAY 2015

Res. CD -ECO N° 155.15

Expte. N° 6255/15

**VISTO:**

La nota elevada por el Cr. Esp. Carlos G. Revilla, Coordinador Académico, mediante la cual informa el cese de funciones como Profesora Regular de la Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal, acorde a la normativa que rige el acogimiento al beneficio jubilatario, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada profesional estuvo desempeñándose como Coordinadora Académica de esta Facultad, asumiendo tareas inherentes a la acreditación de la carrera de Contador Público Nacional y las carreras de posgrado.

**Que** a fs. 2 del expediente de referencia el Cr. Revilla informa que la Cra. Macías de Méndez Vidal desiste en la continuación de tal actividad.

**Que** es necesaria la cobertura de la vacancia producida por la mencionada docente a efectos de colaborar con las tareas de acreditación de las carreras de esta Unidad Académica, que por su magnitud e importancia ameritan reforzar la dotación de recursos humanos tendientes a concretarlas de manera efectiva e inmediata.

**Que** a fs. 3 se da curso a la propuesta de designación de la Cra. Norma Díaz Ruiz.

**Que** a fs. 4 se certifica la suficiencia presupuestaria del cargo en cuestión.

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina se ha expedido a fs. 7 de las presentes actuaciones avalando la designación propuesta.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/15 de fecha 28.04.15

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por designada** por los motivos expuestos en el exordio, a la Cra. Norma Díaz Ruiz, DNI N° 17.803.725, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, **a partir del día 04/05/2015 y hasta el día 31/12/15**, con las siguientes funciones:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

...///

Res. CD -ECO Nº 155.15

Expte. Nº 6255/15

**a. Colaborar** con la Dirección de Posgrado las acciones tendientes a examinar las condiciones en que se encuentra la Facultad, en sus aspectos institucionales, administrativos y académicos, a los fines de plasmar en un documento los resultados de una autoevaluación institucional, y la consecuente propuesta de mejoras.

**b. Colaborar** con los esfuerzos tendientes a la inminente acreditación de la carrera de Contador Público ante la CONEAU, lo que incluye el análisis y crítica del documento base elaborado por CODECE, la propuesta de adecuación del Plan de Estudios a los estándares y contenidos mínimos allí plasmados, y el cronograma de actividades a realizar con estos fines.

**ARTICULO 3º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 4º.- Recordar** a la docente designada, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamentos de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.



*[Firmas manuscritas]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

...///

Res. CD -ECO N° 155.15

Expte. N° 6255/15

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Diego Siles  
Secretario As. Acad.  
Rn.



*[Firma manuscrita]*  
Sr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.

**A CARGO DEL DECANATO**